



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO de RAMIRO ALONSO SANABRIA GOMEZ contra FLORENTINO SANABRIA CASTAÑEDA. Exp. 11001-41-89-039-**2020-01320-00**.

Previo a continuar con el trámite del proceso y de la tacha de falsedad presentada, téngase en cuenta que la parte demandada FLORENTINO SANABRIA CASTAÑEDA, se tuvo por notificada personalmente conforme da cuenta el acta de notificación del pasado 10 de octubre del año 2021, así tal y como se dispuso en auto del 5 de noviembre del año 2021 visible a folio 15 C-1 del expediente digital, quien dentro del término concedido contestó la demanda, propuso excepciones de mérito e interpuso incidente de tacha de falsedad.

Dese traslado de las excepciones por el término de diez (10) días, las cuales militan a folio 14 del C-1 expediente digital. (artículo 443 del C.G. del P).¹

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 033 **hoy** 28 de marzo de 2022.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

¹ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Firmado Por:

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad84f97c2a8c8ea7534a85e57b3ff333d057cfded7248a9e45f1fdae9217b9af**

Documento generado en 24/03/2022 02:03:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**